



El Fondo de Fomento a la Educación Media se permite informar que a partir del 14 de mayo de 2012 y hasta el próximo 3 de Julio, se llevara a cabo el proceso de renovación de subsidios dirigidos a estudiantes beneficiados con recursos del Fondo FEM durante la convocatoria 2011 de acuerdo al siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	RESPONSABLE
ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESTUDIANTES	14-05-2012	03-07-2012	COORDINADORES DE ARTICULACIÓN
ANÁLISIS RESULTADOS INTERVENTORIA	23-05-2012	16-07-2012	EQUIPO TÉCNICO
AUTORIZACION DE GIROS	25-07-2012	14-09-2012	MINISTERIO DE EDUCACIÓN- MEN
DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	14-09-2012	14-11-2012	ICETEX

El proceso de renovación debe ser realizado exclusivamente por la institución de educación superior a través del <u>coordinador de articulación</u> del proyecto. Las instituciones de educación media al igual que los estudiantes no deben realizar ningún procedimiento a través de ICETEX.

El proceso se debe realizar mediante la actualización de información en los formatos remitidos por el MEN a cada coordinador de articulación, por ello en esta ocasión no se utilizará la plataforma de ICETEX.

Durante el tiempo programado para la renovación de subsidios, el equipo técnico del Fondo FEM estará atento a resolver las dudas e inquietudes que se puedan presentar. Para tal efecto, pueden enviarse las preguntas al correo electrónico fondofem@mineducacion.gov.co.

Le recordamos a continuación los requisitos y procedimientos a llevar a cabo para las renovaciones:

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN

De acuerdo a lo contemplado en el **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO**, del Reglamento Operativo del Fondo FEM son causales de suspensión definitiva de los desembolsos las siguientes:

- Finalización de los períodos o semestres de técnico profesional para los cuales se concedió el subsidio educativo (estudiantes beneficiados mientras cursaban el grado 11º)
- Abandono permanente sin justificación alguna del programa de estudios de educación media o de técnico profesional.





- Adulteración de documentos o presentación de información falsa, por parte del beneficiario (Sisben o promedio académico)
- Reprobación de una o más asignaturas de las nueve áreas fundamentales y obligatorias de la educación media.
- No aprobación de las asignaturas o módulos del programa técnico profesional.
- Muerte o incapacidad física o mental total y permanente del beneficiario.
- Incumplimiento, por parte del estudiante, de cualquiera de las obligaciones según lo establecido en el Reglamento del Fondo.
- No tramite de la renovación del subsidio según lo establecido en este reglamento.

Acorde con lo establecido, solo se podrá solicitar la renovación de estudiantes en los siguientes casos:

- estudiantes que al momento de la aprobación del proyecto se encontraban cursando grado 10°.
- Es requisito indispensable para la renovación del subsidio que los estudiantes hayan aprobado en su totalidad cada uno de los módulos o asignaturas correspondientes al primer semestre del programa técnico profesional, para la verificación de este requisito, cada una de las IES participantes deben emitir sabanas de notas de cada estudiante donde se constate lo anteriormente mencionado, esta información deberá estar disponible para su verificación por parte de la interventoría.
- Dentro del reglamento operativo del Fondo se contempla que adicional a la aprobación de todos los módulos o asignaturas del programa técnico profesional, el estudiante durante su grado 10º no puede perder más de una de sus nueve áreas fundamentales y obligatorias. Para facilitar esta certificación se pide que el rector de la Institución de Educación Media en la cual se encuentra vinculado el estudiante, remita a la IES un listado en el cual certifique esta condición, dicho listado deberá contener como mínimo los siguientes campos: tipo de documento, numero de documento del estudiante, nombres y apellidos. Dicha certificación debe ser firmada por el rector de la institución de educación media y remitida a la IES, la cual deberá ser escaneda y enviado en los plazos establecidos en el cronograma, el original se deberá presentar posteriormente a la interventoría.
- Como responsables del proceso de postulación de estudiantes es necesario que la IES valide la información, es decir, que los estudiantes hayan sido postulados correctamente (nivel de Sisben y promedio académico), para el caso de estudiantes que hayan sido postulados sin cumplir con estos dos requisitos la IES deberá reintegrar los recursos asignados por estos estudiantes, se debe tener en cuenta que esta información es verificada por la interventoría en las instituciones de educación media, ya que son ellas las que tienen la custodia de los documentos que soportan la postulación de los estudiantes.





PROCEDIMIENTO

- I. Es responsabilidad de los rectores de las instituciones de educación media:
 - 1. <u>Certificar que los estudiantes que fueron beneficiados con subsidios del Fondo FEM y aspiran a obtener la renovación, no hayan reprobado más de una de las nueve áreas fundamentales y obligatorias cursadas durante su grado 10° de educación media.</u>
 - **2.** Entregar al coordinador o responsables de articulación de la IES dicha certificación, la cual deberá contar con toda la información de los estudiantes articulados y financiados, y copia de ésta deberá reposar en la institución de educación media para su posterior verificación por parte de la interventoría.

II. Es responsabilidad de las instituciones de educación superior:

- 1. Realizar el proceso de actualización de datos de los estudiantes. Para tal efecto, las instituciones de educación superior deberán remitir al correo fondofem@mineducacion.gov.co los datos de contacto actualizados del responsable de los procesos de articulación. A vuelta de correo, el equipo técnico del fondo FEM enviará los formatos a diligenciar.
- 2. Solicitar la renovación del subsidio sólo para aquellos estudiantes que una vez certificados por el rector de la institución de educación media, hayan cursado y aprobado la totalidad de los módulos o asignaturas del primer semestre del programa técnico profesional para el cual se postularon. El soporte de las notas obtenidas por el estudiante durante su primer semestre deberá estar a disposición de la interventoría del Fondo para su correspondiente verificación.

III. Es responsabilidad del Ministerio De Educación Nacional:

1. Una vez recibidos los formularios con los respectivos soportes y debidamente diligenciados, se realizada el cruce de información con relación a los listados iniciales de inscritos, verificada la información, se realizará la respectiva liquidación y mediante acto administrativo se autorizará al ICETEX la realización del giro.

Es importante tener en cuenta, que de la veracidad, puntualidad, claridad y agilidad en el reporte y corrección de la información reportada por todas las IES se procederá con los trámites respectivos.